



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N° 042 - 2021-MPA/O

Ambo, 15 de noviembre de 2021



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 de noviembre de 2021; la Carta N° 48-2021-GRH-GRI-SGOS/PLSZ-IOE; El Informe N° 330-2021 MPA/GGARN; Informe Legal N° 266-2021-MPA/ACM-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por su parte, el artículo 80 numeral 1.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial.

En ese sentido, Carta N° 48-2021-GRH-GRI-SGOS/PLSZ-IOE de fecha 03 de setiembre del 2021; dirigido por el Inspector de Obras del Gobierno Regional de Huánuco, de la ejecución del proyecto "Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación del Sistema de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Ambo, provincia de Ambo- Huánuco" pone de conocimiento el mal uso de los usuarios del flujo de agua limpia por las cajas de desagüe y buzones. Por lo que, la Gerencia Municipal con proveído s/n solicita su evaluación y opinión legal. A lo que con Informe Legal N° 226-2021-MPA/ACM-GAJ del 13 de octubre del 2021 la Gerencia de Asesoría Legal visto los antecedentes y análisis, opina procedente aprobar el proyecto de ordenanza municipal sobre la obligatoriedad a todos los usuarios modificando las descargas de agua de lluvia al sistema de cunetas o drenajes superficiales en el distrito de Ambo, recomendando sea elevado a sesión de concejo para su aprobación.

Que, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año en curso, luego de una explicación, un breve debate y deliberación, aprueba por unanimidad se apruebe el proyecto de ordenanza municipal que establece la obligatoriedad a todos los usuarios modificando las descargas de agua de lluvia al sistema de cunetas o drenajes superficiales en el distrito de Ambo.

En uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. APROBAR la Ordenanza Municipal que ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD A TODOS LOS USUARIOS MODIFICANDO LAS DESCARGAS DE AGUA DE LLUVIA AL SISTEMA DE CUNETAS O DRENAJES SUPERFICIALES EN EL DISTRITO DE AMBO, el cual consta de seis (6) artículos, (3) disposiciones finales y (1) transitoria, según corresponda.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Artículo 2°. ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales; y demás unidades orgánicas según corresponda.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y publicación de la Ordenanza aprobada en el artículo 1° del presente Acuerdo; y a la Unidad de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Artículo 4°. FACÚLTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas técnicas y/ o reglamentarias necesarias para la mejor implementación de la presente ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Abg. David Antonio Herrera Yumpe
ALCALDE